San Miguel de Tucumán, a los. 31...días del mes de de dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 235 /2019

VISTO

El pedido efectuado en fecha 30 de julio de 2019 por el jurado del concurso nº 210 (Vocal de la Excma. Cárnara Civil y Comercial Común, Sala I, del Centro Judicial Capital); y

· 1

CONSIDERANDO

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 2 de agosto del corriente año.

Que la solicitud de prórroga efectuada por el jurado deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: "El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo".

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN RESUELVE

Artículo 1º: OTORGAR una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles al jurado del concurso nº 210 (Vocal de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala I, del

Centro Judicial Capital)para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del tribunal evaluador y PUBLICITARLO en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma,

DR (ANTONIO D. ESTOFAN DRESHDETUTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA ANTE MI DOY FE

DTE: MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA